

Jv

PROCESO: VERBAL- SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P - ESSA
DEMANDADO: PEDRO MENDEZ E ISIDRO MENDEZ
RADICADO: 2021-00229-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Viene al Despacho solicitud de aclaración del numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha **01 de febrero de 2023**, en el sentido que fue la parte demandada la que interpuso el incidente de nulidad y no la parte demandante, por lo que, de conformidad con el **artículo 286 del CGP**, se dispondrá sanear dicho yerro. Dicho numeral quedará así:

“PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad pro la parte demandada por lo expuesto en la parte motiva”

Ejecutoriado el presente auto, dispóngase por secretaría el archivo correspondiente de las presentes diligencias previa verificación de elaboración de oficios ordenados en sentencia y adición de la misma.

En merito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero del auto de fecha 01 de febrero de 2023, el cual, quedará así:

“PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandada por lo expuesto en la parte motiva”

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, previa verificación de elaboración de oficios ordenados en sentencia y adición de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ